



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 13 de setiembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre de 2024, el Expediente Administrativo N° 7399-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y, el artículo 41° de la norma antes acotada, señala que, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 60° establece que las municipalidades pueden exonerar contribuciones y tasas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7399-2024 de fecha 13 de setiembre de 2024, presentado por la Sra. Luz Maribel Ramos Simbron identificada con DNI N° 15451099, domiciliado en C.P. Augusto B. Leguía Mz. F1 Lt. 3, distrito de Nuevo Imperial, quien solicita la exoneración de pago de sus cuotas por concepto de pago de nicho en el Cementerio Municipal de correspondiente al Nicho N° 8, Fila D, lado B, Pabellón 5;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de pago de la deuda pendiente ascendente a S/ 1, 900.00 (Mil novecientos con 00/100 soles) por compra del nicho ubicado en pabellón N° 5, lado B, fila D, Nicho 8 del Cementerio Municipal del distrito de Nuevo Imperial "David Jhonny Farfán Arias", solicitado por la Sra. Luz Maribel Ramos Simbron Identificado con DNI N° 15451099, conforme al compromiso de pago N° 007-2024-SGORYR-GAT/MDNI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración Tributaria Y Rentas, Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y su notificación a los interesados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyola
ALCALDESA